



Tribunal Supremo Electoral

INSTITUTO ELECTORAL INFORMA:

En conducta con el Artículo 18. UTILIZACIÓN EN ACTOS PÚBLICOS, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Idiomas Nacionales, emitida el 23/05/2003, procede según los Artículos 1 y 2 contenidos en el Acuerdo 35-2010, 02/02/2010, del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento con sus disposiciones reglamentarias dictadas.

II

REPORTE CONSOLIDADO POR DEPARTAMENTOS-IMPSSL-NOVIEMBRE-2022

Table with columns for Department, Sex, Cultural Identity (Ethnicity), Linguistic Identity, Age Group, Disability, Total Participants, and Electoral Library. Rows include activities like BBLIOTECA ELECTORAL, INCLUSIÓN SOCIAL, CAPACITACIÓN INTERNA, etc.





